



**ACTA DE LA SESION Nº 08/12, EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL
DIA 23 DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Don José Manuel Molina Hernández.

Grupo Coalición Canaria.

Doña. Marcela Concepción del Castillo
Fernández.

Doña Maria de Los Remedios de León
Santana.

Don Francisco Javier Galván
Hernández.

Doña María Ángeles Rodríguez
Fernández.

Doña Marcela Sandra Ramallo
Rodríguez.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Don Juan Norberto Padilla Melián.

D. Heliodoro Hernández Herrera.

Grupo Municipal Socialista.

Don Juan González Gómez.

Doña Erika Hernández Acosta.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.

Don Julián Rodríguez Pérez.

Grupo Mixto Municipal.

Don Juan Antonio Romero Santos (PP).

Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).

Doña María Teresa Fernández
Domínguez (ASSPT). (Se incorporó en el
punto segundo)

Don Daniel Villalba Viera (X
TEGUESTE).

Interventora Accidental:

Dña. María Montserrat Medina Pérez.

Secretario:

D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el Sal6n de Plenos de la Casa Consistorial, previa citaci6n reglamentaria y en su primera convocatoria, el d6a veintitr6s julio del a6o dos mil doce se re6ne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesi6n extraordinaria y urgente, con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organizaci6n, Funcionamiento y R6gimen Jur6dico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de R6gimen Jur6dico de las Administraciones P6blicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporaci6n, da comienzo la sesi6n siendo las quince horas y cinco minutos, pas6ndose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1. RATIFICACI6N DEL CAR6CTER URGENTE DE LA SESI6N.

De acuerdo con lo previsto en el art. 121 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de R6gimen Jur6dico de las Administraciones P6blicas de Canarias, el car6cter urgente de la sesi6n fue ratificado por la mayor6a de los miembros de la Corporaci6n (14 votos a favor -9

del Grupo Municipal CC, 4 Grupo Municipal Socialista, 1 del Sr. Concejales del Partido Popular y 2 abstención –1 de la Sra. Concejala de ASSPT y 1 Sr. Concejales de X Tegueste).

2. APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EXCEPCIONAL DERIVADA DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, POR IMPORTE DE 69.739,94€.

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 30 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012 y, en consecuencia, autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-Ley.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) *La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Considerando que de acuerdo con los datos facilitados por el Instituto de Crédito Oficial el día 17 de julio de 2012 el importe a formalizar de la operación de préstamo es de



69.734,94 €, con cargo al cual serán abonadas en la segunda fase del mencionado mecanismo tanto las obligaciones pendientes de pago recogidas en los certificados individuales emitidos por la Interventora Accidental hasta el 15 de marzo de 2012 y respecto de los cuales los contratistas hayan manifestado su voluntad (y no lo hubieran hecho antes del 8 de mayo de 2012) de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, como los importes de las obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades Locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a 8.381.824,09 € y que el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a 7.639.361,09 €

Considerando que al superarse el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno del Ayuntamiento que debe adoptar el correspondiente acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y visto el informe que se emite por la Intervención, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría (quince votos a favor –9 de los Sres. Concejales del Grupo CC, -4 de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, -2 del Concejal del PP, y dos abstenciones de la Sra. Concejala de ASSPT y del Sr. Concejal de X Tegueste), **acordó:**

Primero: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe: 69.739,94 €.
- b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

INTERVENCIONES

La Sra. Interventora Accidental explica que una vez aprobado el Plan de Ajuste se previó una concertación de operación de préstamo por un importe máximo de 2.700.000 € y que en un principio la cuantía de la operación venía determinada por los proveedores que habían instado acogerse al mecanismo de pago a proveedores habilitado por el Gobierno de la Nación, de lo que resultó un préstamo por importe de 2.480.696,15€. Añadió que posteriormente siguió abierto el mecanismo de financiación a fin de que los proveedores que no habían acudido en un principio pudieran solicitar ante el Ayuntamiento el pago adeudado a través del mismo y que como resultado de esas solicitudes y de las certificaciones individuales emitidas se propone ahora una segunda operación de préstamo por importe de 69.739,94€.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez anuncia que se abstendría en la votación porque aunque tiene claro que hay que pagar las facturas a los proveedores no comparte y critica la gestión realizada que obliga al Ayuntamiento a tener que endeudarse con otro préstamo.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista Dña. Erika Hernández Acosta pregunta si al denominarse préstamo excepcional se quiere decir que en este ejercicio no se pueden pedir más préstamos para este tema.

El Sr. Secretario informa que si hubiera más fases en la gestión del mecanismo de pago a proveedores las correspondientes operaciones de crédito estarían excluidas de las limitaciones de endeudamiento que ahora mismo están establecidas, ya que cualquier crédito hasta el límite de la cifra que se estableció en la relación certificada de deudas pendientes de pago que se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es susceptible de acogerse al mecanismo, siempre que cumpla los requisitos establecidos.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista Dña. Erika Hernández Acosta solicita que por la Interventora se informe a quien va dirigida esta segunda fase del mecanismo de pago a proveedores.

La Sra. Interventora informa que se dirige a proveedores que figuran en la relación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que no cumplieron la solicitud de pago en las fechas inicialmente habilitadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las diecisiete horas y quince minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CONCEJALES

D^a. Marcela Concepción del D^a. María Remedios de León D. Francisco Javier Galván
Castillo Fernández. Santana Hernández



D^a. María Ángeles Rodríguez D^a. Marcela Sandra Ramallo D. Roberto Virgilio Díaz
Fernández. Rodríguez Hernández

D. Juan Norberto Padilla Melián. D. Heliodoro Hernández D. Juan González Gómez.
Herrera.

Doña Erika Hernández Acosta. Doña Zita María Teresa Vilbazo D. Julián Rodríguez Pérez.
Herrera.

D. Juan Antonio Romero Santos. D^a. Rosa María Hernández D^a. María Teresa Fernández
Reyes. Domínguez.

D. Daniel Villalba Viera.